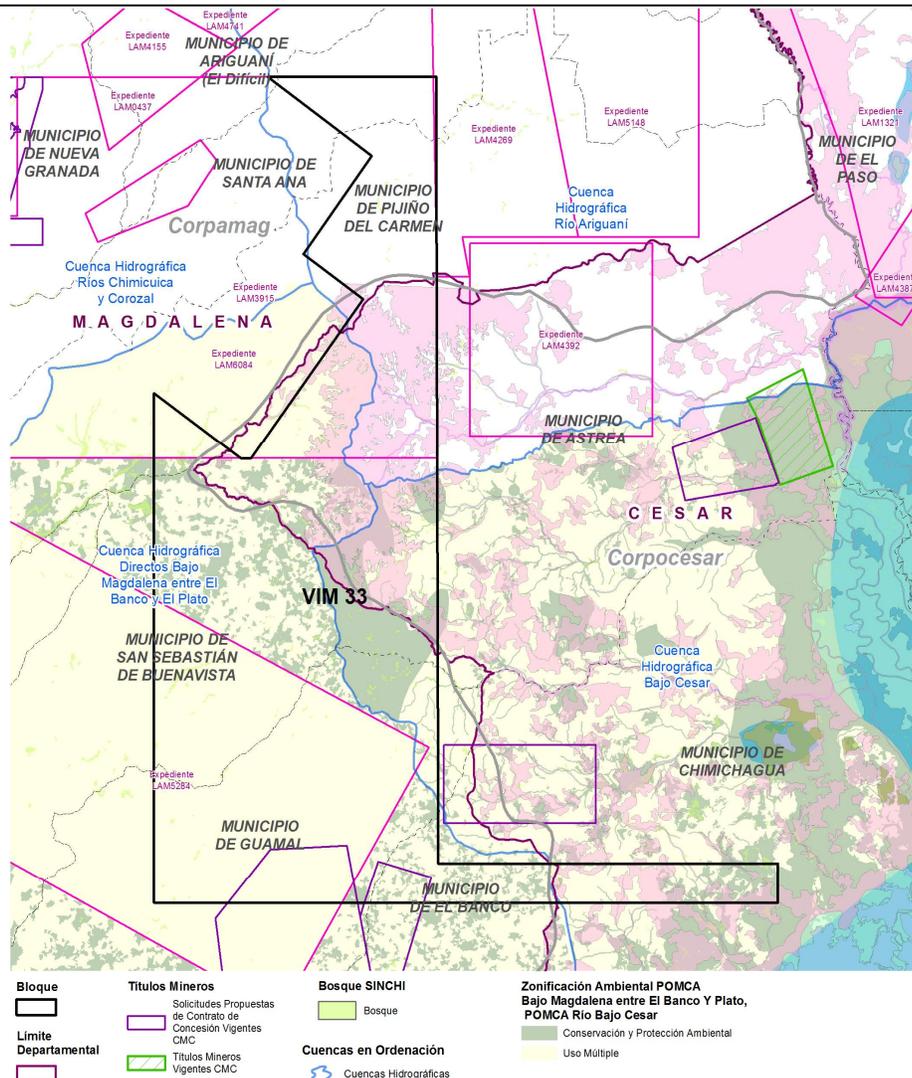


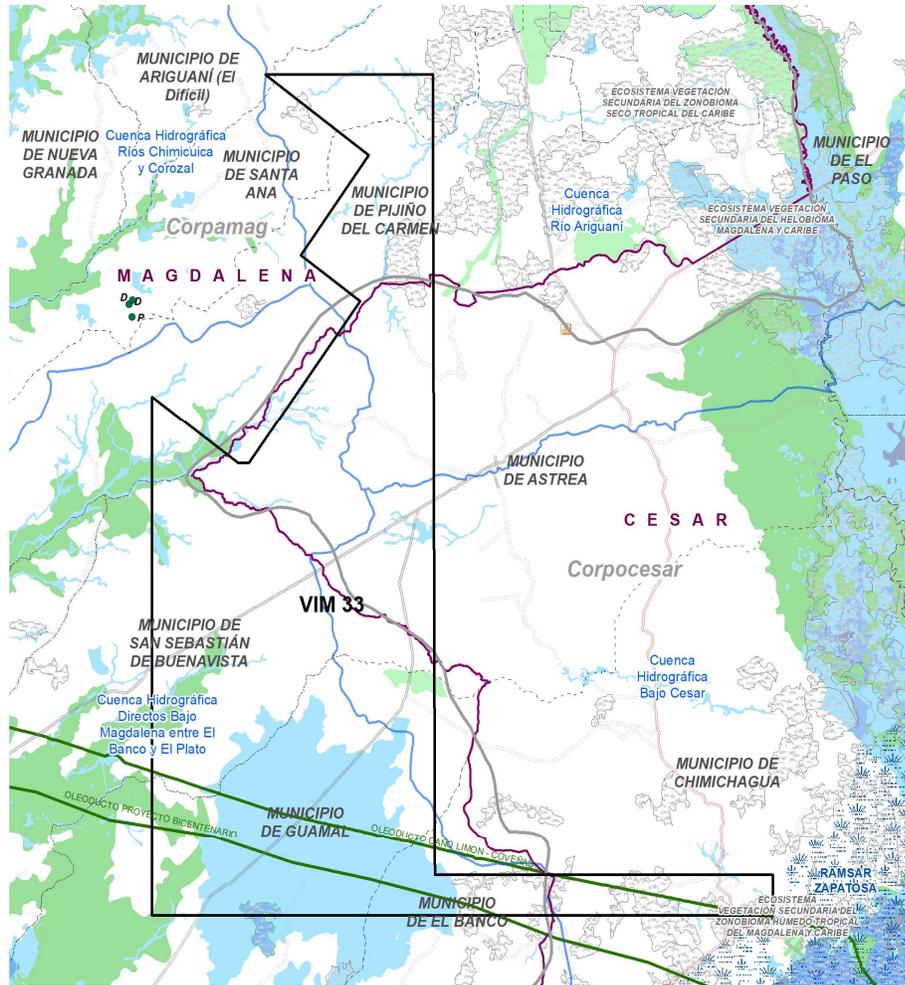
Nombre del Área de  
Interés:

VIM 33  
PI 4 en el Procedimiento de Coordinación y Concurrencia

Departamento	Municipio	Área del Bloque en el municipio (ha)	Porcentaje del Bloque en el municipio (%)	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
CESAR	ASTREA	15.284,93	24,32%	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
	CHIMICHAGUA	2.974,71	4,73%	
MAGDALENA	ARIGUANÍ ( EL DIFÍCIL)	12,23	0,02%	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
	EL BANCO	2.850,43	4,54%	
	GUAMAL	17.177,23	27,33%	
	PIJIÑO DEL CARMEN	6.503,07	10,35%	
	SAN SEBASTIÁN DE SANTA ANA	15.746,34	25,05%	
	SANTA ANA	2.302,78	3,66%	

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.





Clasificación		Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
	Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
	Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO

<b>1. Categorías de protección especial ambiental</b>	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959		NO
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM		NO
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	NO
		Reservas de Biosfera	NO
		Sitios de Patrimonio UNESCO	NO
e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO	
	De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO	
<b>2. Ecosistemas estratégicos y prioridades</b>	a) Estratégicos	Humedales	SI
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
	Corales	NO	
b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010		SI	
<b>3. Cuencas en Ordenación</b>	a) POMCAS aprobados o en actualización		SI
	b) POMCAS en elaboración		NO
	c) Cuenca declarada en ordenación		NO
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		NO
<b>4. Territorios étnicos</b>	a) Resguardos indígenas		NO
	b) Territorios colectivos de comunidades negras		NO
	c) Aspiraciones de territorio		NO
	d) Línea Negra		NO
<b>5. Sitios Arqueológicos</b>	a) Sitios Arqueológicos		NO
	b) Áreas Arqueológicas Protegidas		NO
<b>6. Actividades Sectoriales</b>	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en	NO
b) Caladeros de Pesca		NO	
<b>7. Propiedad de la Tierra</b>	a) Solicitudes de Restitución de Tierras		NO
<b>8. Infraestructura terrestre y marítima</b>	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos		SI
	b) Cables Submarinos		NO
	c) Boyas y ayudas para la navegación		NO
<b>9. Títulos Mineros / Solicitudes</b>	a) Títulos Mineros Otorgados		NO
	b) Solicitudes de Títulos Mineros		SI
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010		NO
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001		NO
<b>10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización</b>	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos		SI
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos		NO
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA		NO
<b>11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés</b>	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico		
	b) Población Total		
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM		
	d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)		
	e) Producto Interno Bruto - PIB		
	f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI		

- g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM
- h) Planes de Ordenamiento Territorial -POT

## 2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

### a) Estratégicos

#### Humedales

Humedales: Un humedal es una zona de tierras, generalmente planas, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitentemente. Al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres.

La Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) definió que en estos ecosistemas se podrán restringir parcial o totalmente el desarrollo de actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

En área de interés también presenta superposiciones con el Mapa Nacional de Humedales a escala 1:100.000 del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el cual elaboró la clasificación del mapa por tipología de humedales con un cubrimiento nacional. Consiste en una capa de información en formato Raster sobre distribución y delimitación de humedales y que incluye aspectos tales como: Humedales Permanente Abierto, Humedales Permanente Bajo Dosel, Temporales, Potencial Medio y Potencial Bajo.

En el área de interés VIM 33, se presenta la superposición con el ecosistema de hidrofítia continental del zonobioma seco tropical del caribe en 125, 54 ha que equivalen a 0,20 %. También se identificó que el Instituto Alexander von Humboldt reconoce la presencia de 16469,9463 ha (26,20%) de áreas con presencia de humedales (escala 1:100.000), de las cuales 26,19% corresponde a humedales temporales y de potencial medio a bajo.

TIPO DE HUMEDAL	AREA SOBREPUESTA	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA
Humedal Permanente Bajo Dosel	12,006363	0,02%
Humedal Temporal	13854,7344	22,04%
Potencial Medio	2332,985398	3,71%
Potencial Bajo	270,220154	0,43%

A la fecha la autoridad ambiental regional no ha generado la reglamentación específica que genere prohibiciones para las actividades exploratorias, estos ecosistemas deberán ser tenidos en cuenta al momento de solicitar permisos y licencias ambientales de tal forma que no sean afectados o impactados.

Fuente: Minambiente y IAvH 2019

### b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Vegetación secundaria del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe, Hidrofítia continental del zonobioma seco tropical del Caribe" y "Vegetación secundaria del zonobioma seco tropical del Caribe".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país, lo cual aplica para el ecosistema de "vegetación secundaria del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe." También se encontró con la capa del IDEAM de cobertura vegetal de bosques, existe una superposición de 638,782642 ha que equivalen a 1,02 del área de interés. Finalmente se identificó la superposición del Bloque VIM 33 con ecosistemas de zonas secas de importancia ambiental en 10489,24804 ha que equivalen a 16,69%, otras áreas para la protección hídrica de 67,028615 que equivalen a 0,11% y rondas hídricas en 60,090249, que equivalen a 0,10%, todas en la categoría de Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos. Asimismo, en el portal de área prioritarias SIDAP se halló superposición con un corredor biológico de la Quebrada Astrea en 104, 156983 ha que equivalen a 0,17%.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

### 3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

#### a) POMCAS aprobados o en actualización

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA) es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

En el Área de Interés se encuentran los POMCAS de los ríos:

CUENCA HIDROGRÁFICA	SUPERPOSICIÓN	
	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
Directos Bajo Magdalena entre El Banco y Plato	38.596,72	62,49%
Río Bajo Cesar	10.970,28	17,46%

Fuente: CSB, Corpocesar, Corpamag 2019; Corpocesar, Corpamag, 2018

Mediante la Resolución No. 108 del 18 de marzo de 2019 (CSB, CORPOCESAR y CORPAMAG), se aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de Directos al Bajo Magdalena entre El Banco y Plato. A continuación se relacionan los traslapes con el área de interés:

CATEGORIA	ZONA DE USO	SUBZONA USO	AREA SOBREPUESTA	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA
Conservación y Protección Ambiental	Áreas de protección	Áreas de Amenazas Naturales	669,669,79621	1,07%
Conservación y Protección Ambiental	Áreas de protección	Áreas de importancia Ambiental	676,11	1,08%
Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	4.840,74	7,70%
Uso Múltiple	Áreas de protección	Áreas de Amenazas Naturales	4.231,59	6,73%
Uso Múltiple	Áreas de protección	Áreas de importancia Ambiental	1.109,92	1,77%
Uso Múltiple	Áreas de Restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	967,76	1,54%
Uso Múltiple	Áreas de Restauración	Áreas de rehabilitación	8.646,22	13,76%
Uso Múltiple	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	4.145,18	6,60%
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Naturales	Áreas urbanas municipales y distritales	11.252,17	17,90%
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Naturales	Áreas agrícolas	2.727,03	4,34%

Mediante la Resolución conjunta No. 002 de 2018 se adoptó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar, el cual presenta los siguientes traslapes con el área de interés:

CATEGORIA	ZONA DE USO	SUBZONA USO	AREASOBREPUESTA	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA
-----------	-------------	-------------	-----------------	------------------------------------

Conservación y Protección Ambiental	Áreas de protección	Áreas de Amenazas Naturales	85,750234	0,14%
Conservación y Protección Ambiental	Áreas de protección	Áreas de importancia Ambiental	4604,967591	7,33%
Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Restauración	Áreas de Rehabilitación	604,379692	0,96%
Uso Múltiple	Áreas de Restauración	Áreas de Restauración Ecológica	726,5	1,16%
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Naturales	Áreas de importancia Ambiental	4861,259693	7,73%
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Naturales	Áreas de recuperación para el uso múltiple	85,578981	0,14%
Uso Múltiple	Áreas Urbanas	Áreas de rehabilitación	1,843809	0,003%

De acuerdo con la zonificación ambiental y condiciones de uso de este POMCA, las actividades de hidrocarburos están explícitamente prohibidas en las áreas de Conservación y Protección Ambiental. Sin embargo, en el acto administrativo de adopción, Resolución conjunta CORPOCESAR – CORPAMAG 002 de 2018, se da viabilidad a los contratos ya existentes, y posibilita el desarrollo de nuevas actividades de hidrocarburos en áreas de protección que corresponden a zonas vulnerables de amenaza natural, siempre y cuando se desarrollen estudios de detalle de riesgos ya sea por CORPOCESAR o por los municipios dentro del proceso de actualización de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Así las cosas, la empresa interesada en realizar actividades sísmicas en las zonas traslapadas con el POMCA, deberán tener en cuenta la zonificación del POMCA como determinante ambiental del ordenamiento territorial para la elaboración de las Medidas de Manejo Ambiental que se presentarán a la Corporación para su posterior aprobación. Igualmente al momento de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental para la solicitud de Licencia Ambiental.

## 8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

### a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el Área de Interés se evidencia el paso del Oleoducto Proyecto Bicentenario, en una longitud de 21,13 km y el Oleoducto Caño Limón Coveñas en 29,72 km.

Fuente: Ministerio de Minas y Energía 2019

## 9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

### b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. En el área de interés se evidencian dos (2) solicitudes de Títulos Mineros.

Fuente: ANM 2019.

## 10. LICENCIAS AMBIENTALES

### a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ÁREA TRASLAPADA	
		Ha	%
LAM3915	BLOQUE DE PERFORACION EXPLORATORIA GUAMAL	15.886,06	25,28%
LAM4269	PERFORACION EXPLORATORIA BRILLANTE SUERESTE	73,10	0,12%
LAM5284	ÁREA DE PERFORACION EXPLORATORIA BLOQUE SSJN-9	18.974,60	30,19%
LAM6084	BLOQUE DE EXPLOTACION GUAMAL	15.884,94	25,27%

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2019.

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014 (compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015), establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

\* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

\* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

ANLA 2019

## 11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

### a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua.

Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango:

- \* Alto: > 50
- \* Medio Alto: 21 - 50
- \* Medio: 11 - 20
- \* Mínimo: 1 - 10
- \* No Significativo: < 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO SECO	
		ÍNDICE DE ESCASEZ	VULNERABILIDAD
CESAR	Astrea	0,11	Media
	Chimichagua	0,12	Baja
MAGDALENA	Ariguani (El Difícil)	1,66	Media
	El Banco	0,31	Muy baja
	Guamal	0,59	Muy baja
	Pijiño del Carmen	0,90	Media
	San Sebastián de Buenavista	0,4	Baja
	Santa Ana	0,90	Media

Fuente: IDEAM 2014

### b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	
CESAR	Astrea	5.313	60,20	3.512	39,80	8.825
	Chimichagua	11.405	54,91	9.366	45,09	20.771

MAGDALENA	Ariguaní (El Difícil)	49.559	75,09	16.442	24,91	66.001
	El Banco	4.117	53,10	3.637	46,90	7.754
	Guamal	8.759	38,11	14.224	61,89	22.983
	Pijiño Del Carmen	17.888	39,52	27.374	60,48	45.262
	San Sebastián De Buenavista	19.322	91,06	1.896	8,94	21.218
	Santa Ana	23.726	73,46	8.570	26,54	32.296

Fuente: DANE CENSO 2005

### c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal,

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% IDM MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
CESAR	Astrea	75,52% IDM MUNICIPAL	SATISFACTORIO
	Chimichagua	45,40% IDM MUNICIPAL	BAJO
MAGDALENA	Ariguaní (El Difícil)	32,33% IDM MUNICIPAL	CRÍTICO
	El Banco	38,49% IDM MUNICIPAL	CRÍTICO
	Guamal	30,18% IDM MUNICIPAL	CRÍTICO
	Pijiño del Carmen	58,16% IDM MUNICIPAL	BAJO
	San Sebastián de Buenavista	42,18% IDM MUNICIPAL	BAJO
	Santa Ana	58,51% IDM MUNICIPAL	BAJO

Fuente: DNP (2017)

### d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a

DEPARTAMENTO	ICV	PROMEDIO NACIONAL
CESAR	69,4%	78,8%
MAGDALENA	71,9%	

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

### e) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	PARTICIPACIONES	TASAS DE	CONTRIBUCIONES
CESAR	13º de 33	1,8	6,6	0,1
MAGDALENA	20º de 33	1,3	-0,7	0.0

Fuente: DANE 2014

### f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% NBI
CESAR	Astrea	70,86%
	Chimichagua	66,44%
MAGDALENA	Ariguaní (El Difícil)	59,22%
	El Banco	63,65%
	Guamal	63,88%
	Pijiño del Carmen	83,16%
	San Sebastián de Buenavista	66,35%

	Santa Ana	66,49%
--	-----------	--------

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

### g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	Zona Urbana			Zona Rural		
	Población Urbana muestra censal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1 (H) %	Población Rural muestra censal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia 2 (H) %
Cesar /Astrea	8715	6683	76,70%	9070	8304	91,50%
Cesar /Chimichagua	11083	8458	76,30%	19026	17648	98,20%
Magdalena/Ariguani ( El Dificil)	18148	15153	83,50%	12393	11634	93,90%
Magdalena/El Banco	32,482	24389	75,10%	20988	19756	94,10%
Magdalena/Guamal	7126	4680	65,70%	16919	15764	93,2
Magdalena/Pijiño del Carmen	6308	5264	83,40%	7542	7146	94,70%
Magdalena/San Sebastián de Buenavista	5129	3873	75,50%	12801,000	11901	93,00%
Magdalena/Santa Ana	11400	9362	82,10%	11434	11175	97,70%

Fuente: DANE 2005.

### h) Ordenamiento Territorial

#### 1. Tipos de POT:

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

#### 2. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento:

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

Contenido estructural (largo plazo) --> tres períodos constitucionales / Contenido urbano y rural (mediano y corto plazo) --> Dos períodos\* constitucionales / Contenido urbano y rural (programas de ejecución corto plazo) --> Un período\*\* constitucional.

\* Siendo entendido que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

\*\* Habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Nota: Cada periodo constitucional está conformado por cuatro (4) años contados a partir del inicio de la administración municipal.

#### 3. Revisión de un POT:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen los siguientes casos:

##### a) Revisiones por vencimiento del término de vigencia:

Los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes se pueden revisar al inicio del periodo constitucional, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

##### d) Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:

-(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio). Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la administración municipal 2012-2015, la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano que cumpla con las siguientes condiciones:

- Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.
- No podrán colindar ni estar ubicados en áreas de conservación y protección ambiental (áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica), ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (artículo 35 de la Ley 388 de 1997), ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental del POT vigente.
- Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

-Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.

**Estado instrumentos de ordenamiento territorial municipios superpuestos con el área de interés**

Municipio	Depart.	Tipo de Instrumento (POT, PBOT, EOT)	Formulado/ actualizado (SI/NO) - Fecha	Acto administrativo (No. Acuerdo / Decreto)	De fecha (día/mes/año)	¿En revisión? (SI/NO)	Estado de la revisión (diagnóstico, formulación, concertación ambiental, Concejo)
Astrea	Cesar	EOT	SI		2014	SI	N/A
Chimichagua	Cesar	PBOT	NO				N/A
Ariguaní (El Difícil)	Magdalena	PBOT	SI	Acuerdo 011	10/09/2000	NO	
El Banco	Magdalena	PBOT	NO				
Guamal	Magdalena	EOT	NO			NO	N/A
Pijiño del Carmen	Magdalena	EOT	NO			NO	N/A
San Sebastián de Buenavista	Magdalena	EOT	SI			NO	N/A
Santa Ana	Magdalena	EOT	NO			NO	N/A

**PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del Proceso Permanente de Asignación de Áreas - PPAA, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095

ENTIDAD	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCIÓN DE ASUNTOS MARINOS, COSTERO Y RECURSOS ACUÁTICOS	424358 - 13/08/2019	5/09/2019
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	413410 - 10/07/2019	16/07/2019
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CANCELLERIA	417273 - 26/07/2019	
MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	412618 - 08/07/2019	9/07/2019
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	413658 - 10/07/2019	16/07/2019
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	417288 - 23/07/2019	1/08/2019
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	417212 - 23/07/2019	23/08/2019
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	413661 - 10/07/2019	12/07/2019
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	424361 - 13/08/2016	28/08/2019
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH	415883 - 18/07/2019	10/09/2019
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	413959 - 11/07/2019	25/07/2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	414798 - 15/07/2019	3/09/2019

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART	415904 - 18/07/2019	22/07/2019
GOBERNACION DE MAGDALENA	415915 -18/07/2019	8/08/2019
GOBERNACION DEL CESAR	414613 15/07/2019	16/07/2019
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG	415029 - 10/07/2019	22/07/2019
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	413128 - 09/07/2019	15/07/2019
MUNICIPIO DE ASTREA	421721 - 5/08/2019	14/08/2019
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	421725 - 05/08/2019	14/08/2019
MUNICIPIO DE ARIGUANI (EL DIFICIL)	422925 - 08/08/2019	12//08/2019
MUNICIPIO DE EL BANCO	415890- 18/07/2019	8/08/2019
MUNICIPIO DE GUAMAL	416405 - 19/07/2019	29/08/2019
MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	422923- 08/08/2019	15/08/2019
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	416441 - 19/07/2019	21/08/2019
MUNICIPIO DE SANTA ANA	417297 - 23/07/2024	22/08/2019

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU-095 de 2018, iii) Procedimiento de coordinación y concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada. Asimismo, con las alcaldías y particularmente con las secretarías de planeación de cada municipio, se llevaron a cabo mesas de trabajo, en donde desde la ANH se le presentó información técnica respecto a la geología del territorio y el potencial de hidrocarburos que se tiene, así como las características de las actividades de exploración y producción y su incidencia en los usos del suelo, en miras a revisar el estado actual de sus instrumentos de Ordenamiento Territorial y como se ve reflejada la variable de hidrocarburos en éstos. Al respecto, se obtuvo que: CORPOCESAR manifestó que adelantan el proceso de declaratoria del complejo Ciénaga de Zapatosa, en jurisdicción de los municipios de Chimichagua, Tamalameque, Ariguaní, y El Banco.

En el municipio de El Banco (Magdalena) el Secretario de Planeación solicita que se tomen las medidas de manejo necesarias para garantizar la conservación de las ciénagas y no realizar actividad en estas áreas dada la fragilidad de estos ecosistemas, teniendo en cuenta además que la actividad económica más importante en el municipio es la pesca y es de subsistencia. En el municipio de Guamal hay superposición con ciénagas y humedales, alrededor de los cuales se encuentran centros poblados habitados por pescadores, cuya actividad económica principal es la pesca. En el municipio de Santa Ana el Secretario de Planeación expresa que en áreas de alta sensibilidad ambiental como las ciénagas Playa Afuera, Coroncoral, Quebrada La Corozal, Ciénaga de Jaraba y Chicuca. También cita un área de reserva hídrica ubicada en el barrio Cristo Rey y adyacente a la ciénaga de Jaraba, área que según precisa, no es factible el desarrollo de actividades de hidrocarburos dada la existencia de pozos de extracción de agua subterránea utilizada para consumo humano en la cabecera municipal de Santa Ana. En el municipio de San Sebastián de Buenavista también refieren la necesidad de la conservación de las ciénagas y humedales, por su importancia ecosistémica, económica y cultural del municipio.

#### NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

**La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es responsabilidad de los Operadores actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones**

Fecha de Actualización: 20 de septiembre de 2019

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E